



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026

N.O.: 06/2026

Pleno celebrado en Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día diecinueve de mayo de dos mil veintiséis.

Sesión de carácter ordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: ocho horas y treinta y seis minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D. Sergio García González, D^a. Miriam Hernández Kaján, D. Christopher Notario Déniz, D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega y D. Ismael Cruz Ramos.

Grupo Partido Popular (PP): D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D. Ayoze Pérez García, D^a. María Nerea Santana Alonso, D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, D^a. Saray Rodríguez Marrero, D. Alejandro Curbelo Delgado y D. Antonio González Fernández.

Grupo Mixto: D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (USP); D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa); y D^a. María Esther Tamargo Acebal (VOX),

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Mixto: D^a María Agustina Martín Perdomo (CCa), quién falta sin excusar su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 16-04-2026, NÚMERO DE ORDEN 05/2026 (SESIÓN ORDINARIA).-

No se efectúan observaciones. Las Actas quedan aprobadas.

PUNTO 2.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

2024/00007718J. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS- CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 11 DE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR (LRSC). - Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de mayo de 2026, que sigue:

“Punto 3.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.-

Número de expediente: 2024/00007718J.- Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos- cumplimiento artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular (LRSC).-

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE); y una (1) abstención (PP).

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

Incoado expediente para la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, que supone la derogación de la actualmente vigente, publicada en el BOP de Las Palmas número 164 de fecha 22 de diciembre de 2014, y modificada posteriormente BOP Las Palmas número 160 de fecha 25 de diciembre de 2015, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2016 y número 157 de fecha 31 de diciembre de 2021.

En cumplimiento de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC), procede actualizar la regulación vigente con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la referida Ley 7/2022, mediante el principio de "quien contamina paga", lo que supondrá que el usuario del servicio ha de abonar una cuantía en función del volumen de basura que ha generado y del servicio que obtiene para su gestión.

De conformidad con los artículos 15-17 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Visto el informe de Tesorería de 4 de mayo de 2026.

SE PROPONE al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, en los términos recogidos en el borrador incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Exponerla al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BOP de las Palmas con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723200574437437 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Documento firmado electrónicamente
el día 08/05/2026 a las 6:51:26 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA
CABRERA



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cuatro (4) votos a favor (PSOE) y una (1) abstención (PP).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta disconforme con la propuesta, entiende que es una medida recaudatoria.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta disconforme con la propuesta entiende que el documento ha sido redactado con prisas, con varios defectos además de estar fuera de plazo, entiende que es arbitrario, y señala que la superficie de un inmueble o su ubicación no es un factor generador de mayor o menor volumen de residuos. Señala que el servicio actual es deficitario y las tarifas nacen muertas y caducadas.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta disconforme con la propuesta entiende que el PSOE y Podemos vuelven a subir las tasas, exprimen al pueblo y a los trabajadores del servicio de limpieza, y dan peores servicios.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien manifiesta que están trabajando con estadística en recibos individualizados para añadir como variable el cálculo de las personas que viven en la casa, señala que ahora no hay ningún municipio de Lanzarote donde se esté haciendo por qué hay dificultades técnicas, y que en Tegui se municipio donde gobierna CC, PP, y el concejal de VOX se pasó de 58 a 75 euros se subieron 17 euros al año y en Tías 7 euros al año.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que aquí están en el pleno del municipio de Tías no de Tegui se, y que ella no tiene ningún compañero en Tegui se puesto que se marchó del partido y se quedó con su acta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien le recuerda que están en Tías y que él vive en Tías y desconoce si en Tegui se lo han subido o no. Señala que lo que se está debatiendo es la ordenanza fiscal de Tías que afecta a los vecinos, y que el grupo de gobierno ha confundido que quién contamina más es quien tiene la casa más grande y no cuántas personas hay en una casa, ni lo que se recicle, sino en función de los metros cuadrados, y que a Puerto del Carmen que es donde más se recicla el grupo de gobierno le pone el doble.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien plantea que lo dejen sobre la mesa, dados los cálculos, las zonas, las variables de la propuesta, y plantea que prisa es la que tienen ahora el grupo de gobierno. Señala que el habla de Tías pero que Tegui se funciona mucho mejor que Tías.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien manifiesta que don Francisco es un experto en cortinas de humo porque pone el grito en el cielo por 60 céntimos mensuales, cuando su partido votó en contra de subida de salario mínimo interprofesional lo que sí



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

influye mucho en la vida de las personas.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el grupo de gobierno actual tiene que actualizar las tasas al igual que lo hicieron el anterior grupo de gobierno en el año 2012, que han transcurrido 14 años y los ciudadanos de Tías pasan de 45 euros a como máximo 52,31 euros, y que ni siquiera se le ha aplicado el IPC de 14 años que han transcurrido. Señala respecto a la selectiva que no se cumple como se debiera cumplir, y que eso perjudica al servicio de Tías, que tiene que recoger lo que no hace el Cabildo, que es quien es quien cobra esa tasa, la cual no revierte en los ayuntamientos, los cuales además le pagan por la recogida de las selectiva, Tías en concreto 90.150 euros al año.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y nueve (9) votos en contra (PP, Grupo Mixto Cca y Vox).

PARTE DECLARATIVA:

PUNTO 3.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2025/00010609W. PRESENTAR MOCIÓN POR EL PSOE TÍAS Y PODEMOS EN DEFENSA DEL PAISAJE FRENTE A LA IMPLANTACIÓN INDISCRIMINADA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA. - Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 7 de noviembre de 2025, que sigue:

“Punto 3º.- Número de expediente: 2025/00010609W. PRESENTAR MOCIÓN POR EL PSOE TÍAS Y PODEMOS EN DEFENSA DEL PAISAJE FRENTE A LA IMPLANTACIÓN INDISCRIMINADA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA. -

Siendo la Propuesta la siguiente:



MOCIÓN EN DEFENSA DEL PAISAJE FRENTE A LA IMPLANTACIÓN INDISCRIMINADA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tías, y Lanzarote en pie Sí Podemos, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

Exposición de Motivos

El pasado 20 de agosto se publicó en el BOC el Protocolo de Actuación para la colaboración entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Lanzarote con el fin de proponer áreas designadas como Zonas de Aceleración de Energías Renovables (ZAR) en Lanzarote y La Graciosa.

En él se incluyen los mapas de las zonas que formarán parte de la ZAR, figura destinada a acelerar la implantación de la energía eólica y fotovoltaica al simplificar los trámites administrativos y medioambientales, con el fin de alcanzar los objetivos de penetración de estas energías hasta 2030.

De hecho, abarca un suelo potencialmente apto y condicionado para ambas modalidades energéticas que supone un total de 3163 hectáreas, unos 31 kilómetros cuadrados, lo que equivale a un 3,75 % del total de la isla. Para hacernos una idea más precisa, esta superficie es mayor que la del municipio de Arrecife, que no alcanza los 23 kilómetros cuadrados.

Las ZAR proponen un mapa de renovables que se centra en bolsas de suelo rústico en Las Breñas, La Degollada y Uga, entre Tinajo y La Santa, y junto a Caleta del Caballo. Esta propuesta ha generado alarma social entre amplios sectores de la población, que se inclina por evitar este tipo de impactos sobre el paisaje.

El PSOE de Lanzarote siempre se ha manifestado a favor de la implantación de energías renovables y de la autosuficiencia energética, pero no a cualquier precio. Recordamos que apostamos por las energías renovables de titularidad pública, tanto en la propiedad del suelo como en la gestión de estas instalaciones. Además, consideramos que estas instalaciones deben contar con el respaldo del consenso entre el Cabildo y los ayuntamientos afectados.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Asimismo, reivindicamos la Ordenanza Insular provisional de instalaciones energéticas, redactada en el pasado mandato bajo gobierno socialista y que el Cabildo mantiene oculta sin haberla sacado a información pública.

Por último, reiteramos que, en lugar de consumir suelo, la energía fotovoltaica debe desarrollarse en las cubiertas de los edificios.

Hace años que la isla ofrece respuestas a algunos de los desafíos planetarios en el ámbito energético. Quizá el más llamativo sea el enorme potencial de producción de energía solar de los tejados de los edificios públicos y privados de Lanzarote, que superaría los 700 megavatios. Se trata de un potencial enorme y prácticamente desaprovechado.

En 2007, el Cabildo de Lanzarote, gobernado por el PSOE, averiguó el potencial de producción de energía solar fotovoltaica que se podría generar desde los techos de los edificios de la isla. El estudio reveló que las techumbres de los inmuebles disponían de una superficie útil de 8,5 millones de metros cuadrados, que podrían acoger instalaciones para captar la energía solar y convertirla en electricidad.

Para hacernos una idea de lo que significa este potencial, la producción de energía solar fotovoltaica por hora en toda esa superficie de techos sería de unos 700 megavatios. Esta cantidad es aproximadamente tres veces superior a los 232,2 megavatios brutos que tiene instalados Endesa en la central eléctrica mixta de Punta Grande, que utiliza turbinas de gas y diésel. La otra variable de la ecuación es la contaminación, ya que, si se empleara todo el potencial energético fotovoltaico de los tejados, se dejaría de emitir a la atmósfera cerca de un millón de toneladas de gases contaminantes.

Frente a esta incuestionable realidad, la ZAR propone instalaciones dispersas por toda la geografía insular y contiene planos erróneos que aún no han sido corregidos. El consejero de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias ha tratado de restar importancia al señalar que, para alcanzar los objetivos de descarbonización para 2030, tan solo sería necesario ocupar el 0,23 % del suelo de la isla, en lugar del 3,75 % potencial. No obstante, esto no frenaría la dispersión de las instalaciones energéticas, ya que se habilitaría una superficie 16 veces mayor.

En lo que respecta al **municipio de Tías**, el *Anexo II* del protocolo incluye **zonas tanto en el interior como en el litoral del municipio**, afectando a suelos agrícolas, rurales y costeros de gran valor ambiental, paisajístico y turístico.

1. Áreas del interior del municipio:

- **Conil – Tegoyo – Mácher:** Suelos agrícolas tradicionales de alto valor paisajístico y proximidad a núcleos habitados.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2025018809 - CSV: 1570241163404534323 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

- **Llanos entre Tías y Masdache:** Área de transición agrícola en el entorno del *Paisaje Protegido de La Geria*, con cultivos de viña y ceniza volcánica.
- **La Asomada y Vega de Tegoyo:** Zonas rurales clasificadas como “condicionadas” por el protocolo para uso fotovoltaico.
- **Montaña Blanca (límite con San Bartolomé):** Terrenos agrícolas con potencial solar considerados aptos en los planos del protocolo.

2. Áreas próximas a Puerto del Carmen:

- **Zona alta de Puerto del Carmen (entre Mácher y Los Topes):** Suelos rústicos de transición con impacto visual sobre el núcleo urbano.
- **Entorno del Camino de Los Olivos y Cortijo Viejo:** Ámbitos de borde urbano-rústico señalados como “condicionados” para instalación fotovoltaica.
- **Laderas hacia Montaña Tinastoria y Montaña de Gaida:** Espacios visualmente dominantes sobre la franja turística, con riesgo de impacto paisajístico.
- **Zona próxima al campo de golf y Camino del Puerto del Carmen a La Asomada:** Suelos agrícolas y de pastos que podrían verse afectados por proyectos fotovoltaicos.

3. Áreas costeras y de playa afectadas en Puerto del Carmen (propuestas eólicas):

Los planos anexos al protocolo señalan **sectores del litoral sur y suroeste de Tías** como **zonas susceptibles de albergar instalaciones eólicas**, tanto costeras como marinas. Entre ellas:

- **Franja marina frente a Playa Grande y Matagorda,** donde se contempla la posible ubicación de **aerogeneradores marinos flotantes**.
- **Zona marítimo-terrestre próxima a Los Pocillos y Matagorda,** señalada como área “condicionada” por su potencial eólico y orientación predominante del viento.
- **Área costera entre Playa Chica y el Peñón del Barranquillo,** susceptible de afección visual directa sobre el frente turístico y residencial de Puerto del Carmen.

Estas zonas litorales, en pleno corazón de la principal franja turística del municipio, podrían **alterar gravemente el paisaje costero y la imagen turística de Lanzarote**, además de generar impactos sobre los ecosistemas marinos y la actividad náutica y recreativa.

El Ayuntamiento de Tías desea dejar constancia expresa de que no ha existido consenso alguno entre las administraciones implicadas ni con la ciudadanía sobre la delimitación de las ZAR.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El proceso se ha desarrollado **sin coordinación efectiva con los municipios afectados ni participación pública**, lo que vulnera los principios de cooperación, colaboración y transparencia recogidos en la legislación autonómica y estatal.

Por ello, este Ayuntamiento presentó formalmente **alegaciones** tanto al Cabildo Insular de Lanzarote como al Gobierno de Canarias, solicitando:

- La **revisión y exclusión** de las áreas ZAR que afectan al municipio de Tías.
- Que se **prioricen las energías renovables en cubiertas, aparcamientos y suelos artificializados**, antes de ocupar terrenos rústicos o litorales.
- Que se garantice la **participación municipal y ciudadana** en cualquier proceso de planificación energética insular.

Además, conviene recordar que **ya en 2007 el Cabildo de Lanzarote elaboró un estudio pionero** en materia de energía solar, que concluyó que la isla dispone de **8,5 millones de metros cuadrados de superficie útil en cubiertas de edificios**, con un **potencial de producción de 700 megavatios**, una potencia **tres veces superior a la actualmente instalada en la central eléctrica de Punta Grande (232,2 MW)**. Este estudio demuestra que el camino hacia la sostenibilidad energética **no requiere consumir suelo natural ni litoral**, sino aprovechar de manera inteligente las infraestructuras ya existentes.

Por todo ello, este Ayuntamiento considera que el actual procedimiento de delimitación de las ZAR **carece de consenso, rigor técnico y sensibilidad territorial**, y que su aplicación sin revisión previa pondría en riesgo el **paisaje, la agricultura y la principal fuente económica del municipio: el turismo sostenible**.

ACUERDOS

Primero. Manifiestar el **rechazo al actual mapa de Zonas de Aceleración de Energías Renovables (ZAR)** en Lanzarote, mientras no se garantice un proceso de planificación participativo, transparente y coordinado con los municipios y la ciudadanía.

Segundo. Reiterar las **alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Tías** al Cabildo Insular de Lanzarote y al Gobierno de Canarias, solicitando la **revisión y exclusión** de las áreas ZAR que afectan al municipio, tanto en el interior (Conil, Tegoyo, La Asomada, Masdache y Montaña Blanca) como en el litoral de **Puerto del Carmen, Matagorda, Los Pocillos, Playa Grande y Playa Chica**.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2023016809 - CSV: 16705411603404534323 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2016 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

Tercero. Solicitar al Gobierno de Canarias la revisión integral del procedimiento de delimitación de las ZAR, garantizando la participación activa de los ayuntamientos y de la ciudadanía, y evaluando los impactos territoriales, paisajísticos y turísticos.

Cuarto. Instar al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Lanzarote a priorizar el desarrollo fotovoltaico en cubiertas, aparcamientos y suelos artificializados, siguiendo el potencial acreditado en el estudio insular de 2007, antes que la ocupación de terrenos agrícolas o costeros.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Lanzarote, a la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias.

En Tías a 31 de Octubre de 2025.

Fdo.

El portavoz del grupo municipal socialista

Tomás Silvera Cabrera

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto VOX)."

(D^a. Saray Rodríguez Marrero se ausenta del Salón de Sesiones durante el debate del asunto y no está presente en el momento de la votación, y no se reintegra al Salón de Sesiones)

Interviene D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien expone la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que la propuesta es de noviembre y se dictaminó en noviembre, pero no la llevaron a pleno, en su opinión por la moción del Partido Popular sobre la torreta de Masdache. Señala que se abstendrá y que existe falta de coherencia del grupo de gobierno entre las actuaciones y la argumentación de las placas y de la torreta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que es una propuesta de noviembre, y destaca la profunda contradicción y falta de coherencia en el discurso del grupo de gobierno. Plantea cuántas placas solares se han instalado en las cubiertas de los edificios municipales de Tías, y que entiende que han sido muy pocas.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que respecto al punto anterior en relación con qué votaron los partidos plantea que dónde está Podemos en la última elecciones andaluzas. Manifiesta que respecto al presente asunto señala las contradicciones del grupo de gobierno y la falta de coherencia territorial, y que el Partido Popular quiere renovables, pero no a cualquier precio.

Interviene D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien señala que el Tribunal Superior de justicia ha avalado la defensa del grupo de gobierno contra las jaulas. Señala que el grupo de gobierno no es incoherente, y que está del lado de la sostenibilidad, y que no hay que confundir ecologismo con sostenibilidad, y que defender el paisaje no es paralizar cualquier infraestructura de interés general, señala que no es comparable una infraestructura puntual con transformar grandes superficies de suelo agrícola y rural en una zona industrial energética.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que no cree que la antena de Masdache sea una acción puntual sino planificada, y que respecto al interés general señala que intentan dárselo a las placas y a los molinos de viento, como ha hecho el grupo de gobierno a la antena. Manifiesta que pese a que no comparte ni el prólogo ni la exposición de motivos apoyará la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien plantea a doña Carmen Gloria que diga si está a favor o en contra de la antena de Masdache, señala que el grupo de gobierno es contradictorio e incoherente, y que el Partido Popular está en contra de las placas fotovoltaicas en Mácher.

Interviene D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien señala que respecto a su opinión personal se la dará después del pleno, y respecto a la antena es el Cabildo quien emitió el informe sectorial ambiental y el informe fue favorable.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el Ayuntamiento tiene placas en varias cubiertas de inmuebles municipales y además se contemplan en varios proyectos en tramitación, señala respecto a las jaulas marinas que no hubo forma de paralizarlo en el Cabildo y en el Gobierno de Canarias y que Tías ejerció las acciones judiciales y se obtuvo la actual sentencia favorable a los intereses municipales. Señala que el grupo de gobierno está a favor de las placas, pero no en cualquier sitio, sino ubicadas con consenso y acuerdo al igual que se hizo con los molinos.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; doce (12) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP y Cca); y siete (7) abstenciones (PP, Grupo Mixto VOX).

PUNTO 4.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2026/00005642C. BONIFICACIÓN DEL IBI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TÍAS. AMADO JESÚS VIZCAÍNO EUGENIO, CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, Y SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN. BONIFICACIÓN DEL IBI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TÍAS. –

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que por los informes que tiene no se puede bonificar sino solo las excepciones recogidas en la ley, por lo que no se podría bonificar. Manifiesta que lo que ahora plantea es un documento nuevo.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que la moción es la misma, que solo cambia los puntos, y que el documento es una enmienda.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que no son iguales, y que si quiere enmendar la propuesta pero que es cambiarla completa.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de mayo de 2026, que sigue:

“Punto 2.- Número de expediente: 2026/00005642C. Bonificación del IBI para personas con discapacidad en el Municipio de Tías. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, concejal de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción. BONIFICACIÓN DEL IBI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TÍAS. -

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías

Amado Jesús Vizcaino Eugenio, concejal de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción.

BONIFICACIÓN DEL IBI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TÍAS

Exposición de Motivos:

En el municipio de Tías, según estimaciones basadas en datos oficiales del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), existen aproximadamente más de 1.600 personas con discapacidad reconocida ($\geq 33\%$), de las cuales más de 500 presentan grados iguales o superiores al 65% y cerca de 200 se encuentran en situación de gran dependencia.

Esta realidad pone de manifiesto que no estamos ante casos aislados, sino ante un colectivo significativo de vecinos que requieren una especial atención por parte de la administración.

Según datos oficiales del IMSERSO, la pensión no contributiva por discapacidad se sitúa en torno a los 517 euros mensuales, y en casos de discapacidad igual o superior al 75% con necesidad de tercera persona puede alcanzar aproximadamente los 775 euros mensuales.

Esto supone ingresos anuales que oscilan entre 7.200 y 10.800 euros, niveles claramente limitados para afrontar cargas fiscales.

Sin embargo, pese a esta limitada capacidad económica, estas personas deben hacer frente al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), que en el municipio de Tías puede situarse entre 300 y 700 euros anuales por vivienda, representando un esfuerzo económico considerable.

Nos encontramos, por tanto, ante una situación en la que vecinos con especiales dificultades deben asumir una carga fiscal equivalente al resto, sin medidas que compensen su situación de vulnerabilidad.

La legislación vigente permite a las entidades locales establecer bonificaciones de carácter social en tributos como el IBI, y muchos municipios ya aplican este tipo de medidas.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Por todo ello, se hace necesario que el Ayuntamiento de Tías avance en la implantación de medidas que alivien la carga fiscal de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con menores recursos económicos.

Puntos de Acuerdo:

1. Establecer una bonificación en el IBI para personas con discapacidad igual o superior al 33% en su vivienda habitual.
2. Graduar la bonificación en función del grado de discapacidad y nivel de ingresos.
3. Estudiar la exención total del IBI en casos de discapacidad severa y bajos ingresos.
4. Incorporar esta medida en las Ordenanzas Fiscales municipales.

Tías, a 30 de abril de 2026

Fdo: Amado Jesús Vizcaíno Eugenio

CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Firmado por VIZCAINO EUGENIO AMADO JESUS
- ***5294** el día 01/05/2026 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cuatro (5) votos a favor (PSOE y PP).”

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que la ley no permite la bonificación contemplada en la propuesta presentada por lo que plantea una enmienda. Siendo la enmienda:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍAS

D. AMADO JESÚS VIZCAÍNO EUGENIO, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria en este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), eleva para su debate y aprobación la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN RELATIVA A LA "BONIFICACIÓN DEL IBI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TÍAS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS COMPLEMENTARIA

Atendiendo al principio de **reserva de Ley** contemplado en el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y con el objeto de dotar a la propuesta original de una **viabilidad jurídica y técnica inmediata**, este Grupo Municipal propone reorientar la medida de alivio fiscal a través de la vía presupuestaria de gastos.

La presente modificación pretende sortear los límites normativos que impiden bonificar directamente de forma potestativa el IBI por motivos de discapacidad en las Ordenanzas Fiscales de ingresos (p. 1). En su lugar, se propone la creación de un **mecanismo de "IBI Social" instrumentado a través de subvenciones regladas en régimen de concurrencia competitiva**.

Este sistema garantiza el acceso a la ayuda por baremación estricta de renta y grado de discapacidad, **desvinculándola por completo de las Ayudas de Emergencia Social** del municipio. De este modo, se evita la estigmatización del colectivo y se agiliza la tramitación administrativa mediante el cumplimiento objetivo de unas Bases Reguladoras específicas.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la sustitución íntegra de la parte dispositiva por los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTOS DE ACUERDO

- **PRIMERO.** Instar al Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tías a redactar y aprobar unas **Bases Reguladoras específicas** para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar el coste del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de la vivienda habitual para personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- **SEGUNDO.** Establecer en dichas Bases un **baremo socioeconómico progresivo** que vincule la cuantía de la ayuda (subvencionando desde el 50% hasta el 100% de la cuota líquida del recibo de IBI) en función del grado de discapacidad y del nivel de renta de la unidad familiar, tomando como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente.
- **TERCERO.** Mandatar al área de Economía y Hacienda a **crear una partida presupuestaria específica e independiente** en el Estado de Gastos en el Presupuesto General de la Corporación bajo la denominación "*Ayudas para el fomento de la equidad fiscal (IBI Social)*", dotándola con crédito inicial suficiente para dar cobertura a la convocatoria.
- **CUARTO.** Incluir de forma inmediata esta nueva línea de ayudas dentro del **Plan Estratégico de Subvenciones** de este Ayuntamiento, garantizando que su tramitación y baremación técnica se ejecute de manera autónoma e independiente de los programas y recursos de los Servicios Sociales de Atención Primaria o de Emergencia Social.

En Tías, a 15 de mayo de 2026.

Fdo: **Amado Jesús Vizcaíno Eugenio**

CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que hay que estudiar el documento, y le invita a que lo plantee para el próximo pleno.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que si no acepta la enmienda retirará la propuesta

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que agradece que lo plantee en la próxima sesión porque el documento de enmienda cambia mucho la propuesta inicial.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que hay que votar la enmienda.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que sí, pero para rechazarla.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que la ha presentado y hay que hacer el proceso

Sometida la enmienda a votación, el Pleno no aprobó la enmienda, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto Cca y VOX).

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que, en virtud del rechazo de la enmienda, retira la propuesta.

No se somete a votación por el Pleno.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien manifiesta que han votado en contra de la enmienda porque entienden que no es una enmienda sino una novación de la propuesta, que los puntos son sustituidos en su totalidad, que no se tratan de cambios puntuales, además de no haber tenido margen para valorarlo.

PUNTO 5.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2026/00005646R. REGULARIZACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES ILEGALES EN ESPAÑA IMPULSADA POR EL GOBIERNO. -

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 8 de mayo de 2026, que sigue:

“Punto 2.- Número de expediente: 2026/00005646R. Regularización masiva de inmigrantes ilegales en España impulsada por el Gobierno.

Siendo la Propuesta la siguiente:



MOCION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE VOX ENCUADRADO EN EL GRUPO MIXTO

Maria Esther Tamargo Acebal, Concejala de VOX encuadrado en el Grupo Mixto, desea elevar la siguiente moción para su debate en el Pleno del próximo mes de julio de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de abril entró en vigor el *Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*.

Este Real Decreto, fruto del acuerdo del Gobierno de Pedro Sánchez con sus socios parlamentarios, tiene como fin impulsar una regularización extraordinaria de, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión. Todo ello, además, evitando deliberadamente el debate y la votación en las Cortes Generales.

La aprobación del Real Decreto 316/2026 tampoco ha sido casual. Esta norma, junto con el *Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español*, tiene a medio plazo un innegable propósito electoral: a cambio de premiar a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él, busca proporcionar millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

A este respecto, resulta totalmente inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por último, se ha de señalar que la entrada en vigor del citado procedimiento extraordinario de regularización está provocando en numerosos municipios una afluencia masiva de solicitantes hacia los servicios municipales, especialmente en padrón, registro y servicios sociales, que actúan de facto como primer punto de contacto ante la falta de medios o asesoramiento de los interesados. Esta situación está generando una sobrecarga significativa de recursos públicos locales, con riesgo real de colapso en la atención ordinaria, retrasos en la tramitación de expedientes propios del ámbito municipal y una progresiva desatención de las necesidades de los vecinos. A ello se suma la presión para la emisión de informes, en particular los de vulnerabilidad, que pueden llegar a elaborarse sin las debidas garantías si no se establecen criterios estrictos, así como la confusión sobre el papel del Ayuntamiento en un procedimiento que no le corresponde. Todo ello exige adoptar medidas claras que aseguren el respeto al marco competencial, eviten distorsiones en la prestación de los servicios públicos y garanticen una actuación administrativa rigurosa, ordenada y ajustada a Derecho.

Por todo lo expuesto con anterioridad se presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Rechazar la regularización masiva de inmigrantes ilegales en España impulsada por el Gobierno.
2. Instar al Gobierno de España a aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.
3. Instar al Gobierno de España a repatriar a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación; así como establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y programas de vivienda, y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el Estado de bienestar de los españoles.
4. Exigir que todas las solicitudes de documentación tramitadas por el Ayuntamiento se sometan a una verificación estricta de los requisitos legales, mediante comprobación individualizada, documentada y sin automatismos, prohibiendo



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

expresamente la emisión de informes faltos de rigor o la acreditación de hechos no verificados.

5. Establecer que la emisión de informes de vulnerabilidad se base únicamente en hechos objetivamente acreditados, mediante una evaluación técnica completa que incorpore entrevistas personales, análisis documental y comprobaciones administrativas, con verificación de la situación laboral, patrimonial, de empadronamiento y de acceso a otras ayudas.
6. Rechazar la adopción de medidas extraordinarias destinadas a facilitar procesos masivos, tales como refuerzos de personal, horas extraordinarias, contrataciones específicas o dispositivos especiales, manteniendo inalteradas la organización del servicio y las prioridades presupuestarias municipales.
7. Garantizar que estos procedimientos administrativos no alteren la prestación de los servicios municipales ordinarios a los vecinos, limitando su tramitación a los medios y horarios ordinarios, mediante sistema de cita previa ajustado al mínimo legal exigible y sin despliegue de recursos adicionales.

Tías, a 30 de abril de 2026

Firmado digitalmente
por: MARIA ESTHER
TAMARGO ACEBAL - DNI
11:01:59

Maria Esther Tamargo Acebal



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa No aprobó la propuesta, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a en contra (PSOE); tres (3) abstenciones (PP); y un (1) voto a favor (Grupo Mixto Cca).”

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien expone la propuesta. Señala que en el anterior pleno, presentó un escrito de queja, porque en una actitud que considera machista, no se le permitió hablar por alusiones a diferencia de otros compañeros de la oposición a quien sí se les ha permitido en otras ocasiones, manifiesta que respecto a la alusión que pidió, fue cuando don Nicolás dijo de su presidente que vivía de paguitas lo cual tal y como señala la RAE es una expresión despectiva. Señala varios casos penales de distintas personas manifestando que son compañeros o excompañeros de partido de don Nicolás.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien manifiesta que no va a responder a las aseveraciones que realiza, y señala que lo de las paguitas lo inventaron ustedes. Respecto a la moción se manifiesta disconforme con la misma, y señala que los trámites de regularización se realizan por personal técnico para facilitar la vida a gente que ya está aquí, señala que no es inmigración ilegal sino irregular porque no han cometido ningún delito sino una falta administrativa.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta que la entrada ilegal es el cruce de fronteras sin cumplir con los requisitos de entrada de un país, lo que incluye evadir el control migratorio, manifiesta que presentó un escrito relativo a la nacionalidad y números de distintos nacionales en Tías.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien señala que se lo tendrá que pedir al padrón y no a él.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, no aprobó la propuesta, siendo el resultado de la votación; diecisiete (17) votos en contra (PSOE, PP y Grupo Mixto USP); una (1) abstención (Grupo Mixto Cca); y un (1) voto a favor (Grupo Mixto VOX).

PUNTO 6.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: **2026/00005758K. MOCION EN APOYO AL PROCESO DE REGULARIZACION** **EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES.**

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); siete (7) votos en contra (PP y Grupo Mixto VOX); y una (1) abstención (Grupo Mixto Cca).

Siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2020000366 - CSV: 16345741724513411145 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIAPL SOCIALISTA Y, EL CONCEJAL DE LANZAROTE EN PIE SI PODEMOS, para su consideración, debate y posterior aprobación por el pleno del ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las administraciones locales, y el artículo 97 de la ley de canaria de municipio, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN EN APOYO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES.

El 14 de abril de 2026, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 316/2026, que pone en marcha un proceso de regularización extraordinaria para personas en situación administrativa irregular que residen en nuestro país. Se trata de una medida de justicia, de integración y de seguridad jurídica, el reconocimiento formal de una realidad que ya existe, de cientos de miles de personas que llevan años viviendo y trabajando aquí, formando parte de nuestras comunidades, sin contar con los documentos que acrediten lo que la vida cotidiana ya ha confirmado. Presentamos esta moción porque creemos que lo ayuntamientos, la administración más cercana a la ciudadanía, tienen la obligación de pronunciarse cuando están en juego los derechos y la dignidad de quienes viven entre nosotros.

Esta regularización cuenta con una legitimidad social, política y económica que viene de abajo y que atraviesa el conjunto de la sociedad española sin distinción ideológica. Más de **900 organizaciones y 700.000 firmas ciudadanas** respaldaron la Iniciativa Legislativa Popular que le dio origen. Los sindicatos mayoritarios **CCOO y UGT** la han apoyado desde el primer momento. Y también lo ha hecho el mundo empresarial, con la **CEOE** a la cabeza, manifestando su apoyo a esta medida en múltiples ocasiones. Patronal y sindicatos coinciden, el tejido productivo español depende de esta mano de obra.

La iniciativa ha tenido también un respaldo más significativo por parte de la Iglesia Católica. **Cáritas Española, el Departamento de Migraciones de la Conferencia Episcopal Española, la Conferencia Española de Religiosos (CONFER) y la Red de Entidades para el Desarrollo**



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2020000308 - CSV: 16345741724513411145 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientotias.es/validacion>

Solidario (REDES) llevan cuatro años trabajando de forma conjunta en apoyo a esta regularización.

Cuando la Iniciativa Legislativa Popular llegó al Congreso de los Diputados, el 9 de abril de 2024, **310 parlamentarios votaron a favor de su toma en consideración**. El Consejo de Estado **avala el procedimiento** y valora positivamente sus objetivos de integración social y seguridad jurídica. El **Consejo Económico y Social** subraya que la regularización administrativa es clave para una integración efectiva.

Las regularizaciones extraordinarias son, además, una herramienta consolidada de gestión migratoria en España desde los años ochenta, utilizada por gobiernos de todos los signos. En total, desde el inicio de la democracia se han regularizado en España **más de 1.250.000 personas** a través de distintos procesos extraordinarios. Nadie lo llamó un disparate. Lo que ha cambiado no es la herramienta, es que algunos han decidido que la agitación resulta más rentable que la gestión.

Se regulariza a personas que ya están aquí, que ya trabajan aquí, que **ya son vecinos y vecinas de nuestros municipios**. Muchas de ellas llevan años contribuyendo a nuestra economía desde la irregularidad. Normalizarles la situación no es un gasto para el Estado, es incorporarles al sistema formal, con todos los derechos y todas las obligaciones. Desde el primer día **cotizan a la Seguridad Social, sosteniendo las pensiones** y los **servicios públicos** que entre todos compartimos. Y su salida de la economía sumergida pone fin a la competencia desleal que el trabajo irregular genera para las empresas que sí cumplen con la ley.

Vale la pena abordar también el argumento demográfico. España es uno de los países europeos con mayor tasa de envejecimiento, nuestra pirámide de población se estrecha por la base y se ensancha por la cima. La inmigración en España es **eminente labora**l y con **un perfil de edad joven**, lo que la convierte en el principal factor de rejuvenecimiento demográfico del país. Sin esta aportación, el desequilibrio entre cotizantes y pensionistas se agrava de forma acelerada y el Estado de bienestar que hemos construido entre todos se vuelve insostenible.

El permiso que concede este proceso es válido única y exclusivamente para residir y trabajar en España. **No habilita la libre circulación** ni el acceso al mercado laboral en ningún otro Estado miembro de la Unión Europea. Esta es una realidad migratoria que ya está aquí, que



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2020060368 - CSV: 16345741724513411145 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

ya trabaja aquí y que ya sostiene sectores enteros de nuestra economía, y que merece ser gestionada con rigor y con justicia.

Desde los ayuntamientos conocemos bien esta realidad. Y conocemos también el argumento sobre la carga que este proceso supone para la administración local, en particular en lo relativo a la emisión de **informes de vulnerabilidad social**. Es un argumento que no se sostiene. La evaluación de la vulnerabilidad social de las personas que residen en un municipio es **competencia propia de los ayuntamientos** en el ejercicio ordinario de sus funciones de servicios sociales de base, establecida por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No es una tarea nueva ni una carga impuesta, es la función que los servicios sociales municipales realizan cada día.

Además de los medios preexistentes, el Gobierno ha habilitado para este proceso una infraestructura adicional de más de **450 oficinas en todo el territorio nacional**, un refuerzo de **más de 550 personas** en tramitación y atención, y más de **300 entidades colaboradoras** entre las que se encuentran la Abogacía Española y graduados sociales. Toda la gestión se centraliza en la **plataforma MERCURIO**, un sistema único que garantiza la trazabilidad y el control de todos los expedientes. La arquitectura técnica real detrás de esta medida hace que el relato del caos que algunos intentan impulsar se caiga por su propio peso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tías y el concejal de Lanzarote en pie si podemos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Tías someter a votación la siguiente moción:

1. **Reconocer la contribución de los migrantes al país abierto y próspero que hoy somos;** un país fortalecido con la aportación del capital humano migrante que se une a la construcción del bienestar social y un país enriquecido en su dimensión inmaterial gracias a la suma de identidades y culturas diversas.
2. **Manifestar el apoyo de este Ayuntamiento al Real Decreto 316/2026, de 14 de abril,** de regularización extraordinaria de personas migrantes en situación administrativa irregular, como una medida justa, legítima y necesaria, que reconoce la realidad de cientos de miles de personas que llevan años viviendo, trabajando y contribuyendo a nuestra sociedad, incorporándolas al sistema formal de derechos y obligaciones.
3. **Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento** con el ejercicio eficaz de sus competencias en materia de servicios sociales de base, incluyendo la emisión de informes de vulnerabilidad social, tal y como establece la Ley 7/1985, Reguladora de



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



las Bases del Régimen Local, garantizando que dichas funciones se desarrollen con los medios necesarios.

4. **Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias** a colaborar lealmente con el Gobierno de España en la aplicación del Real Decreto 316/2026, a facilitar su ejecución sin obstáculos y a garantizar la adecuada coordinación y financiación de los servicios sociales en el ámbito autonómico.
5. **Comprometerse a impulsar, en el marco de las competencias municipales**, políticas activas de integración y convivencia que garanticen la igualdad de trato de todas las personas residentes en el municipio, sin discriminación por razón de origen o nacionalidad.

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2026008368 - CSV: 1634574172451341145 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

En Tías a 5 de Mayo de 2026

El Portavoz del grupo municipal socialista

Carmelo Tomas Silvera Cabrera

El concejal de Lanzarote en pie sí Podemos

Marcial Nicolas Saavedr Sangines

Interviene D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta disconforme con la propuesta, señala que está a favor de la contribución de los migrantes y de la inmigración



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

legal. Señala que la propuesta se presentó fuera de plazo y debería haber ido al siguiente pleno. Señala que en España toda persona que no esté legalmente no puede cotizar a la Seguridad Social y que si la Inspección de Trabajo detecta una persona trabajando sin autorización legal es punible. Señala que el Sr. Alcalde tiene doble vara de medir respecto a los excesos de los concejales en las intervenciones.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que se abstendrá, señala que estas mociones responden a un enfrentamiento a nivel nacional y que está utilizando los plenos municipales como altavoz. Señala que los vecinos les pagan por trabajar en solucionar los problemas de Tías y que este no es el sitio para debatir estos asuntos sino el Congreso de los Diputados.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta en contra de la moción, y señala que el Partido Socialista no es de fiar y que dice una cosa y hace la contraria. Señala respecto a la fecha de presentación de propuestas que no hay igualdad de trato entre el gobierno y la oposición.

Interviene D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega, quien manifiesta que entiende que es un tema que sí es necesario tratarlo en este municipio, coma y que VOX no plantea mejoras en la gestión sino política radicalizada de exclusión.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que este tipo de asuntos se deben debatir en el Congreso de los Diputados.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que hay mociones que afectan a la ciudadanía y la trae un partido cuando lo considera oportuno. Manifiesta que el grupo de gobierno tenía dos mociones fuera de plazo y una se incorporó en este pleno para no debatir en dos plenos lo mismo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); siete (7) votos en contra (PP y Grupo Mixto VOX); y una (1) abstención (Grupo Mixto Cca).

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

PUNTO 7.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2026/00004183X. SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL ULPiano
CALERO CABRERA PARA INFORMAR DE SU GESTIÓN EN URBANISMO,
OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. - Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2026, que sigue:

“Punto 2.- Número de expediente: 2026/00004183X. SOLICITUD DE



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

COMPARECENCIA DEL CONCEJAL ULPIANO CALERO CABRERA PARA INFORMAR DE SU GESTIÓN EN URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. –

Siendo la solicitud de comparecencia la siguiente:

	
SOLICITUD DE COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS	
<i>El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios canarios, presenta para su aceptación por el Pleno, LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA del Concejál Ulpiano Calero Cabrera para dar cuenta de lo siguiente:</i>	
• COMPARECENCIA para informar al Pleno de su gestión en las áreas de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.	
En Tías, a 6 de abril de 2026	
Fdo. Ayoze Pérez	
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR	
SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS	

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la comparecencia por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación siete (7) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).”



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 8.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2026/00004185N. SOLICITUD DE COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYTO DE TÍAS: DE LA CONCEJALA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ DÍAZ PARA INFORMAR DE SU GESTIÓN EN CULTURA, ESCUELA DE MÚSICA, JUVENTUD, PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTESANÍA Y CEMENTERIO. - Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2026, que sigue:

“Punto 3.- Número de expediente: 2026/00004185N. SOLICITUD DE COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYTO DE TÍAS: DE LA CONCEJALA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ DÍAZ PARA INFORMAR DE SU GESTIÓN EN CULTURA, ESCUELA DE MÚSICA, JUVENTUD, PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTESANÍA Y CEMENTERIO. -

Siendo la solicitud de comparecencia la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Grupo Popular
Ayuntamiento de Tías

SOLICITUD DE COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios canarios, presenta para su aceptación por el Pleno, LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA de la Concejala María José González Díaz para dar cuenta de lo siguiente:

- COMPARECENCIA para informar al Pleno de su gestión en las áreas de Cultura, Escuela de Música, Juventud, Patrimonio Histórico, Artesanía y Cementerio.

En Tías, a 6 de abril de 2026

Fdo. Ayoze Pérez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la comparecencia por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación siete (7) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto)."

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 9.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026. -

PUNTO 10.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA. –

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2026/00006223A.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 20/26, CON CARGO A INGRESOS DE REMANENTE DE TESORERÍA, PARA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. -

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que hay un asunto a incluir, para dar de alta en inversión con cargo al remanente de tesorería.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que lo normal es dejarlo para el siguiente pleno.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta en contra de la inclusión en el orden del día, entiende que se puede dejar para el pleno siguiente y no ve plazos preclusivos.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que no ve las prisas, y se manifiesta en contra por reciprocidad.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el expediente de la piscina está prácticamente finalizado, y que falta añadir este modificado sustituyendo un sistema obsoleto por uno más moderno para calentar el agua. Manifiesta que lo que pretenden es agilizar para que cuando llegue septiembre el agua de la piscina para los bañistas esté en condiciones.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y ocho (8) votos en contra (PP y Grupo Mixto Cca y VOX).

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Vista la necesidad de crear la partida que se relaciona con el fin habilitar la dotación presupuestaria necesaria para financiar la ejecución de las obras definidas en el "PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS".

Visto el informe favorable y las memorias (memoria justificativa de modificación de crédito, memoria justificativa de inversión financieramente sostenible y memoria del Presidente), de fecha 13 de mayo de 2026.

ES POR LO QUE, tengo a bien proponer:

Primero: Que se apruebe por el órgano competente que se haga efectiva una modificación de crédito en el presupuesto de la corporación en la modalidad de **Crédito Extraordinario** según se detalla a continuación,

Partida de nueva creación:

		PROYECTO	IMPORTE
342	62300	"Instalaciones técnicas de instalaciones deportivas"	212.978,33 €
Total.....			212.978,33 €

FINANCIACIÓN:

Se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

87000	"Remanente de tesorería para gastos generales"	212.978,33 €
Total...		212.978,33 €

Segundo: Declarar la inversión financieramente sostenible.

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.

Documento firmado electrónicamente
el día 14/05/2026 a las 12:21:00 por
Concejal Delegado/a
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA
CABRERA

1 / 1
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
16340630448573742571 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D. Ismael Cruz Ramos, quien expone la propuesta. Señala que no hay ningún tipo de prisa, que son expedientes trabajados desde hace mucho tiempo, y de lo que se trata es de ponerlo en contratación lo antes posible, para que lo antes posible se abra. Agradece el trabajo hecho por Oficina Técnica, Intervención Secretaría y Deportes.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta que su voto es en contra, porque está planteada fuera de plazo, y don Ismael dice que no hay prisa, y tienen tiempo para



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

calentar el agua.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta en contra, señala que el concejal dice que no hay prisa ninguna, y cuando no hay prisa legal las mociones se tienen que quedar para el siguiente pleno.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta disconforme, señala que 7 años de gobierno y se dan cuenta ahora de este tipo de inversiones. Señala que el mantenimiento de la piscina ha sido mínimo y que necesita inversión y la propia maquinaria interna.

Interviene D. Ismael Cruz Ramos, quien señala que aclarando la intervención anterior no tiene que ver esta obra con la apertura de la piscina.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que, si se les suman los 8 años de don Francisco, son 15.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y ocho (8) votos en contra (PP y Grupo Mixto Cca y VOX).

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que ha presentado una serie de escritos uno de ellos relativo a la modificación de la oferta de empleo público y a la plaza de subinspector que no ha sacado y quiere que la saquen. Señala que pidió información sobre el número de miembros de cada unidad administrativa que han pedido conciliación familiar. Manifiesta que las invitaciones de la Guardia Civil a los miembros corporativos a eventos no les llegan, y quiere saber quién es el responsable. Manifiesta que ha pedido una relación detallada de todas las denuncias de la Guardia Civil y el estado de tramitación de las mismas.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien pide que se conteste a las muchas preguntas formuladas y solicitudes de documentación que no llegan, o lo hacen tarde. Plantea si se ha hecho algo respecto al teleclub de Masdache y el ámbito del contrato y pide que actúen.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que doña Carmen Gloria no le tiene que explicar a él después del pleno si está a favor o en contra de la torre sino a la ciudadanía. Señala que el Sr. Alcalde se ha equivocado, puesto que el informe de legalidad de



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

la piscina es de mayo de 2015 para poder hacer el procedimiento administrativo, y del 15 al 19 van 4 años, y él la sacó dos veces a concurso, Y en 7 años ninguno del grupo de gobierno ha abierto la piscina.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que los agradecimientos que se efectuaron relativo a la piscina también han intervenido en el expediente de la piscina el departamento de Servicios Generales. Comunica que el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Tías ha tomado posesión en el Ayuntamiento de Arrecife, por lo que tendrán que habilitar un interventor. Respecto a la oferta de empleo público señala que se incorporará en breve un policía en comisión de servicios y en marzo 14 policías, y que hay 2 o 3 plazas de carácter interno de oficiales y la de subinspector.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos del mismo día, de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.